



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 51/19.-

Crespo – E. Ríos, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Sr. Leonel Alberto Piedrabuena, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la escrituración del inmueble municipal adjudicado por Decreto Nº 047/13, ubicado en calle Diamante Nº 667, Registro Nº 12900, Manzana Nº 387, Partida Provincial Nº 247.335, Plano de Mensura Nº 192.175, identificado como lote Nº 19.

Que en la misma mencionan que han finalizado con el plan de pago y que ya habitan en la propiedad mencionada.

Que analizado el tema en Comisión y la documentación obrante, este Cuerpo Deliberativo ha decidido hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio de la propiedad municipal adjudicada al Sr. Leonel Alberto Piedrabuena, D.N.I. Nº 28.723.349 y la Sra. Janet Hormaechea, D.N.I. Nº 31.017.945, ubicada en calle Diamante Nº 667, Partida Provincial Nº 247.335, Plano de Mensura Nº 192.175, identificado como lote Nº 19.-

ARTICULO 2º.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los adjudicatarios del inmueble.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente, a los interesados.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-